



Municipalidad Distrital de Matacoto

Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2022-MDM/A

Matacoto, 21 de Marzo de 2022

VISTO: El Informe N° 0066-2022-MDM/ADUR/YFFC, de fecha 18 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. Madeleine Betzabeth Jiménez Rojas, Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra **“INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE YURACOTO, TARINAPAMPA, CHACAPAMPA DEL CASERÍO DE MUQUE, DISTRITO DE MATACOTO, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH, SEGUNDA ETAPA”**, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972;

Que, el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece, “en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de 05 días posteriores a la anotación señalada informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe”. En el caso que el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra ha culminado, la entidad debe designar un comité de recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la Comunicación;

Que, el segundo párrafo del Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece: “el Comité está integrado, cuanto menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”, en un plazo no mayor de 20 días siguientes a su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder (1/10) del plazo de ejecución vigente de la Obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, mediante el Informe N° 0066-2022-MDM/ADUR/YFFC, de fecha 18 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. Madeleine Betzabeth Jiménez Rojas, Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra **“INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE YURACOTO, TARINAPAMPA, CHACAPAMPA DEL CASERÍO DE**



Municipalidad Distrital de Matacoto Yungay - Ancash



MUQUE, DISTRITO DE MATACOTO, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH, SEGUNDA ETAPA”;

Por los párrafos antes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “**INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE YURACOTO, TARINAPAMPA, CHACAPAMPA DEL CASERÍO DE MUQUE, DISTRITO DE MATACOTO, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH, SEGUNDA ETAPA**”, integrado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	ING. MADELEINE BETZABETH JIMENEZ ROJAS Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Rural	PRESIDENTE
02	BR. HUBER JULIAN PICHÍ PIZAN Responsable del Área Técnica Municipal	PRIME MIEMBRO
03	LIC. ANDERSON OMAR DIONISIO ARTEAGA Jefe de Unidad de Logística y Control Patrimonial	SEGUNDO MIEMBRO
04	ING. ROGER ARTURO SOLIS SANCHEZ Supervisor de Obra	ASESOR TÉCNICO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR en el periódico mural de la Municipalidad Distrital de Matacoto a efectos de dar a conocer al público en general, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

